DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA– DADEP

RESOLUCIÓN No. 4-R-DADEP-202610-00000073 DE 06 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN POR TERMINADO UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209 Y 325 de la Constitución Política; y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del siguiente bien inmueble:

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NO. PREDIAL	Linderos
CAI CENTENARIO	PARQUE CENTENARIO	300-301847	01010089000 1000	POR EL NORTE: en línea recta en extensión de catorce punto veinticuatro metros (14.24 mts.), andén al medio con la calle 32; POR EL SUR: en línea quebrada en extensiones de nueve punto sesenta y cuatro metros (9.64 mts.) y cuatro punto sesenta metros (4.60 mts.) con predio del municipio de Bucaramanga; POR EL ORIENTE: en línea quebrada en extensiones de siete punto un metros (7.1 mts.) y uno punto cinco metros (1.5 mts.) con predio del municipio de Bucaramanga; por el occidente: en línea recta en extensión de ocho punto seis metros (8.6 mts.) con predio del municipio de Bucaramanga. El predio antes descrito pertenece al de mayor extensión que cuenta con un área aproximada de nueve mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados (9.742 mts2) y cuyos linderos son: POR EL NORTE: en línea quebrada en extensiones de veinte metros (20.00 mts.), cincuenta punto treinta y seis metros (50.36 mts.), diecisiete punto setenta y cinco metros (17.75 mts.) con la calle 32; en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) y en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) con las bahías de estacionamiento aledañas a la carrera 18 y 19. POR EL SUR: en línea quebrada en extensiones de diecinueve

				punto seis metros (19.6 mts.), cuarenta y seis punto ocho metros (46.8 mts.), en veinte metros (20.00 mts.) con la calle 33, en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) y en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) con las bahías de estacionamiento aledañas a la carrera 18 y 19. POR EL ORIENTE: en línea quebrada en extensiones de veintinueve punto siete metros (29.7 mts.), sesenta y dos metros punto cuatro (62.4 mts.), en veintisiete punto dos metros (27.2 mts.) con la carrera 19, en seis punto seis metros (6.6 mts.) y en seis punto seis metros (6.6 mts.) con las bahías de estacionamiento aledañas a las calles 32 y 33. POR EL OCCIDENTE: en línea quebrada en extensiones de veintitrés punto setenta y cinco metros (23.75 mts.), setenta y dos punto dos metros (72.2 mts.), en dieciséis punto cuarenta metros (16.40 mts.) con la carrera 18, en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) y en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) con las bahías de estacionamiento aledañas a las calles 32 y 33. El predio restante que se reserva el municipio de Bucaramanga tiene un área aproximada de nueve mil seiscientos veintiséis punto cinco metros cuadrados (9.626.5 mts2) y alinderado así: POR EL NORTE: en línea quebrada en extensiones de veinte metros (20.00 mts.), cincuenta punto treinta y seis metros (50.36 mts.), en diecisiete punto setenta y cinco metros (17.75 mts.) con la calle 32; en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) y en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) con las bahías de estacionamiento aledañas a la carrera 18 y 19, en nueve punto sesenta y cuatro metros (9.64 mts.) y cuatro punto sesenta metros (4.60 mts.) con la construcción del CAI Centenario. POR EL SUR: en línea quebrada en extensiones de diecinueve punto seis metros (19.6 mts.), cuarenta y seis punto ocho metros (46.8 mts.), en veinte metros (20.00 mts.) con la calle 33, en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) y en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) con las bahías de estacionamiento aledañas a la carrera 18 y 19. POR EL ORIENTE: en línea quebrada en extensiones de veintinueve punto siete metros (29.7 mts.), sesenta y dos metros punto cuatro metros (62.4 mts.), en veintisiete punto dos metros (27.2 mts.) con la carrera 19, en seis punto seis metros (6.6 mts.) y en seis punto seis metros (6.6 mts.) con las bahías de estacionamiento aledañas a las calles 32 y 33. POR EL OCCIDENTE: en línea quebrada en extensiones de veintitrés punto setenta y cinco metros (23.75 mts.), setenta y dos punto dos metros (72.2 mts.), en dieciséis punto cuarenta metros (16.40 mts.) con la carrera 18, en cinco punto cero cinco metros (5.05 mts.) y en cinco punto cero cinco metros

				(5.05 mts.) con las bahías de estacionamiento aledañas a las calles 32 y 33, en siete punto un metros (7.1 mts.) y uno punto cinco metros (1.5 mts.) con la construcción del CAI Centenario. El predio dado en comodato se identifica por el folio de matrícula inmobiliaria número 300-301847 y número catastral 010100890001000.

2. Que mediante Escritura Pública No. 1355 del 23 de junio de 2015 de la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga celebró Contrato de Comodato sobre el predio anteriormente descrito, por el término de cinco años, con **LA POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** identificada con el NIT No. 9002331178, para su funcionamiento, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-301847.

3. Que el artículo 38° de la Ley 9° de 1989 dispone: "Las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años", término que se cuenta desde el otorgamiento de la Escritura Pública, eso es, desde el 24 de junio de 2015.

4. Que el Decreto Municipal No. 0105 de 02 de agosto de 2017, señaló:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGACIÓN ESPECIAL:** Delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, Director de Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Código 055, Grado 25, las funciones de adelantar el proceso de selección de contratista, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, para la eficaz defensa del espacio público y la óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad, las áreas de cesión y el espacio público en general".*

5. Que la competencia del Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público del municipio de Bucaramanga en punto de la actividad contractual, tiene entre las facultades conferidas las de adelantar el proceso de selección de contratista, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, conforme a las facultades que otorga la Ley.

6. Que el 29 de enero de 2026, el Municipio de Bucaramanga y la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con NIT No. 900.233.117-8, celebraron el Contrato de Comodato No. 14 del 29 de enero de 2026, mediante el cual se entregaron en comodato, por el término de cinco (5) años, las áreas de terreno y sus construcciones, así como los inmuebles por adhesión y destinación allí relacionados, dentro de los cuales se encuentra el CAI CENTENARIO, identificado con número predial No. 010100890001000 y matrícula inmobiliaria No. 300-301847.

7. Que, para efectos del saneamiento de la propiedad pública y la actualización de la información jurídica del inmueble, se requiere cancelar la anotación No. 2 registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-301847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, correspondiente al contrato de comodato anteriormente celebrado sobre el inmueble.

8. Que, teniendo en cuenta el vencimiento del término del contrato de comodato anteriormente celebrado y la celebración del nuevo Contrato de Comodato No. 14 del 29 de enero de 2026, resulta necesario ajustar y normalizar la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-301847, mediante la cancelación de la anotación No. 2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR TERMINADO el contrato de comodato celebrado con **LA POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** identificada con el NIT No. 9002331178, constituido mediante Escritura Pública No. 1355 del 23 de junio de 2015 de la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga, para el funcionamiento del **CAI CENTENARIO**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 24 de junio de 2015 (Anotación 2) del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-301847.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el registro de la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-301847.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Proyectó: Paula Andrea Oviedo- Abogada CPS DADEP.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 06/10/2026
Hora: 04:04 PM
No. Consulta: 871267308
No. Matricula Inmobiliaria: 300-301847
Referencia Catastral: 010100890001000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-12-2005 Radicación: 2005-300-6-55210
Doc: RESOLUCION 002 DEL 2005-11-23 00:00:00 DPTO ADTIVO DEL ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0102 ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD TITULARIDAD BIEN INMUEBLE (LEY 901/04. DCTO. 1014/05) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-06-2015 Radicación: 2015-300-6-23019
Doc: ESCRITURA 1355 DEL 2015-06-23 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0503 COMODATO TERMINO DE CINCO A&#65533;OS (TITULO DE TENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT. 8902012220
A: LA POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - NIT. 9002331178

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/10/2026 **Hora:** 04:03 PM **No. Consulta:** 871266695

N° Matrícula Inmobiliaría: 300-301847 **Referencia Catastral:** 010100890001000

Departamento: SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BUCARAMANGA **Cédula Catastral:**

Vereda: BUCARAMANGA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE DENOMINADO "PARQUE CENTENARIO"

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 23/12/2005 **Tipo de Instrumento:** RESOLUCION

Fecha de Instrumento: 23/11/2005

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: Urbano

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARQUE CENTENARIO. AREA: 7576 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. LINDEROS: SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA RESOLUCION NUMERO 002 DE FECHA 23-11-2005 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 20-12-2005.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.